



---

## Nueva Ley de Fundaciones

La nueva Ley aborda la regulación sustantiva y procedimental de las fundaciones, dejando para una norma legal distinta lo que constituía el contenido del Título II de la anterior, esto es, los incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, por ser ésta una materia que presenta unos perfiles específicos que demandan un tratamiento separado.

Según la Exposición de Motivos, **tres son los objetivos** que se pretende alcanzar con la nueva regulación:

**Primero.- Reducir la intervención de los poderes públicos en el funcionamiento de las fundaciones.** Así, se ha sustituido en la mayor parte de los casos la exigencia de autorización previa de actos y negocios jurídicos por parte del Protectorado, por la de simple comunicación al mismo del acto o negocio realizado, con objeto de que pueda impugnarlo ante la instancia judicial competente, si lo considera contrario a derecho.

**Segundo.-** flexibilización y simplificación de los procedimientos, especialmente los de ca

...